



ACUERDO No. 86 DE 30/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Que los artículos 4.4.2.1.1 y 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establecen los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD y los requisitos para su presentación.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que “la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas”.



ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que “tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir sobre dicha solicitud”.

Que el municipio de Corozal, el 5 de diciembre de 2019, antes del vencimiento del plazo para cumplir requisitos de ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE CHOCHO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CORREGIMIENTO DE DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE - BPIN 2019000020013, solicitó prórroga para cumplir requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que CARSUCRE aun no ha expedido el permiso de ocupación de cauce para el referido proyecto.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 19 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar prórroga para cumplir requisitos de ejecución, aprobar ajustes y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 77 del 30 de Diciembre de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACIÓN DE PRÓRROGA PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJEUCIÓN

ARTÍCULO 1. Apruébese la prórroga por seis meses hasta el 20 de junio de 2020, para que el municipio de Corozal cumpla requisitos de ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE CHOCHO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CORREGIMIENTO DE DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE - BPIN 2019000020013.

TÍTULO II

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2. Apruébense las vigencias futuras de ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO- BPIN: 2018080780006, para la recepción de bienes y/o servicios en el bienio 2021-2022.

TÍTULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 3. Apruébese la disminución de las fuentes y aumento en las fuentes del Sistema General de Regalías y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo No. 55 del 25 de Mayo de 2018, el cual quedará así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2017000020045	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE GAS NATURAL PARA USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA Y NUEVA GRANADA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$4.097.061.643,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2017 - 2018	\$2.652.935.666,00
MUNICIPIOS – NUEVA GRANADA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2017 - 2018	\$200.000.000,00
PRIVADAS – GASES DEL CARIBE		PROPIOS		2017	\$1.554.125.977,00
DEPARTAMENTOS - MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$500.000.000,00
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DE MAGDALENA					

ARTÍCULO 4. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 4 del Acuerdo No. 63 del 20 de Diciembre de 2018, el cual quedará así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2018000020006	MEJORAMIENTO DE LA VÍA YE DE PIOJO – AZUCENA – AUTOPISTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$18.058.039.330,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2017 - 2018	\$7.923.911.222,00
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO PAZ		2017 - 2018	\$7.359.673.930,00
DEPARTAMENTOS –		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 2.774.454.178,00



ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

ATLÁNTICO			
Ejecutor y contratante de la interventoría: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			

TÍTULO IV

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019002440080	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$12.696.099.677,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$12.696.099.677,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE RIOHACHA	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE RIOHACHA		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$11.917.707.028,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 778.392.649,00 Fondo de Compensación Regional 60%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020		
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 55,20 Puntos			

ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019002440222	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO Y BARRANCAS, LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$24.453.075.108,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$24.453.075.108,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE HATONUEVO	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE HATONUEVO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 22.853.341.222,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.599.733.886,00 Fondo de Compensación Regional 60%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020		
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 47,90 Puntos			

ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020103	RESTAURACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE TRIBUTARIOS DEL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$43.148.348.688,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020 \$43.148.348.688,00

ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Entidad pública ejecutora del proyecto	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$40.352.965.966,00 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 2.795.382.722,00 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 49,00 Puntos	

ARTÍCULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020104	RESTAURACIÓN DEL CAÑO HONDO COMO APOORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$26.358.831.994,00
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	\$20.008.600.000,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 – 2020	\$6.350.231.994,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$24.661.828.869,00 distribuidos así: \$ 18.311.596.875,00 – Fondo de Compensación Regional 60% \$ 6.350.231.994,00 - Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.697.003.125,00 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	

ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 42,00 Puntos
--	--

ARTÍCULO 9. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total	
2019000020105	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO MARTINICA COMO APOORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 14.450.090.760,00	
Fuentes			Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA			FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 14.450.090.760,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG		Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 13.529.913.697,00 Fondo de Desarrollo Regional		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 920.177.063,00 Fondo de Desarrollo Regional		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	11 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020		
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 46,00 Puntos			

ARTÍCULO 10. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020105	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO MARTINICA COMO APOORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 14.450.090.760,00

ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$ 14.450.090.760,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG		Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 13.529.913.697,00 Fondo de Desarrollo Regional		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 920.177.063,00 Fondo de Desarrollo Regional	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	11 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 46,00 Puntos		

ARTÍCULO 11. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020066	GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO MECÁNICO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$17.098.941.628,00
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL -	2019 – 2020	\$15.510.725.293,30
MUNICIPIOS – SANTIAGO DE TOLÚ		PROPIOS	2019	\$1.588.216.334,70
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE SUCRE	

ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 16.009.253.589 distribuidos así: \$ 15.510.725.293,30 - Fondo de Compensación Regional 60% \$ 498.528.295,70 – Recursos Propios	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.089.688.039,00 Recursos Propios – Santiago de Tolú
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 60,70 Puntos	

ARTÍCULO 12. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 13. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 14. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 15. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

ARTÍCULO 16. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



ACUERDO No. 86 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide al trigésimo (30) día del mes de diciembre de 2019.



DANNYS MORENO RUIZ

Funcionario de la Secretaría de Planeación del Departamento de Sucre
Delegado mediante Decreto No. 0739 de fecha 26 de Diciembre de 2019

PRESIDENTE DELEGADO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 27/12/2019

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 77 de 30/12/2019